Municipio de Tulam

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS/DSA/POA/2023/092.

Núm Exp.:

DSA/NA/POA/2023/112.

Fecha de emisión:

2/02/2022

VIGENCIA

DEL 03 DE MARZO DE 2023 AL 03 DE MARZO

2024.

No. DE POLIZA

23166 AE.

SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desa allo sitor. Urbano Sustentable, el 20 de enero de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisico para er trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de ha sedaje con 94 habitaciones, y alquiler de oficinas y locales comerciales; municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 (ccir de ciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tara, puricado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una viz antigada colicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO E OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

| GIRO COMERCIAL | No SE COMERCIAL | |
|---|-----------------|--|
| HOSPEDAJE CON 94 HABITACIONES, Y ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES | SELINA | |
| PROPIETARIO: SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V. | | |

CC SD IO ANTES

- 1. El establecimiento debe apega e a lo eñalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establec los límios máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de posicio e con base a su actividad comercial deberá mantener el nível de ruido en 55 decibos en horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descargar, and , o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas de iduos do ésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido extar experier e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de cua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de confolo dad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no prosticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo estables, per a Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - Llevar a calcel programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, siste de atamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS/DSA/POA/2023/092.

Núm Exp.:

DSA/NA/POA/2023/112.

Fecha de emisión:

03/03/2023.

VIGENCIA

DEL 03 DE MARZO DE 2023 AL 03 DE MARZO

2024.

No. DE POLIZA

LIZA 23166 AE

5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá docamen los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los hermios y los asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.

 Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsa de piás co de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratulta o en ve.
consernativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.

- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán toma. un plaze de 30 días naturales. las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustenta Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá p Zoon de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al col cgia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá pr e la reunión: 844 189 51739. código de acceso: residuos, o escribir al correo di ecolo agmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 8025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de l re ión General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de o icionantes del presente permiso de operación robatorios (manifiestos) de la separación, ambiental, donde anexe los documentos con entrega de los residuos reciclables y manejo especial, los documentos comprobaterios de wales. la disposición de las aguas resi s constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, Jille-Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberaer expedidos por empresas prestadoras de servicios que sipio de Tulum. cuenten con autorización vi
- 9. Deberá atender y brindal odas la facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visita de la rección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del prese, pen y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial on foto día expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (cona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum histórican interparte devante para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies en marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Che pnia Myda), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se constata una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran da tro a la ista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana Como Semario de las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

Acciones

Municipio de Tulun

A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crias.

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024





Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS/DSA/POA/2023/092.

Núm Exp.:

DSA/NA/POA/2023/112.

Fecha de emisión:

03/03/2023.

VIGENCIA

DEL 03 DE MARZO DE 2023 AL 03 DE MARZO

No. DE POLIZA

23166 AE.

(camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.

- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.

Solo puede circular vehículos destinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.

Así mismo, deberá evitar la generación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.

- El manejo de ejemplares, tanto hembras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
- En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.
- 11. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

| RECIBIÓ | - AREVISO | AUTORIZO COL |
|-------------|------------------------------|---|
| * * * * * . | | |
| | ARON BERTAD VAZQUEZ | ING. LORENZO, BERNABÉARROLLO MIRANDA MIRANDAUSTENTABLO DIRECTOR GENERAL THE |
| | HUI UM QUI BINAGOS OO | MIRANDA MIRANDAUSTIM, Q.RO |
| PROPIETARIO | SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL | DIRECTOR OF TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE |